REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Sonsón – Antioquia, catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2.022)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

El suscrito secretario procede a liquidar las costas del presente proceso en los siguientes términos:

- Agencias en Derecho $ 1.000.000,00

TOTAL COSTAS: **$ 1.000.000,00**

DANIEL FELIPE GALLEGO URREA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Sonsón, Antioquia, quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2.022)

Interlocutorio	No. 190
Proceso	Verbal sumario - Rescisión de compraventa por lesión enorme
Demandante	José Iván González Castaño
Demandada	Anyi Mariam Rendón González
Radicado	05756 40 89 001 **2021 00092** 00
Asunto	Aprueba liquidación de costas – ordena entrega de título judicial

De conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 366 del C. G. del P., se aprobará la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho.

De otro lado, solicita el apoderado de la parte demandada la entrega del depósito judicial correspondiente al pago de las agencias en Derecho impuestas a la parte demandante; solicitud que se torna procedente, comoquiera que el memorialista aporta el poder otorgado por la accionada, con la facultad expresa de recibir.

Sin más consideraciones, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sonsón – Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho.

SEGUNDO: Ordenar la expedición del depósito judicial N° 413460000021813, constituido el 23 de febrero hogaño, por valor de un millón de pesos ($1.000.000,00), en favor del Dr. Julián Alejandro Cardona Patiño, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE

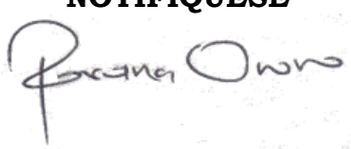

ROXANA OROZCO EUSSE
JUEZ

CERTIFICO
Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 029 fijado el día 15 del mes de marzo del año 2.022, a las 08:00 de la mañana.

_____
DANIEL FELIPE GALLEGO URREA
Secretario